



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/SBI/REC/2/20
13 de julio de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Segunda reunión

Montreal (Canadá), 9 a 13 de julio de 2018

Tema 17 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

2/20. Fondo fiduciario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio: asignación de recursos y posibilidades de lograr una mayor participación del sector privado

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Observa* el análisis de las contribuciones al Fondo Fiduciario BZ y del nivel de participación de los países en desarrollo en las reuniones del Convenio y sus Protocolos;
2. *Observa también* que las tendencias actuales en los niveles de financiación y participación podrían tener consecuencias para el funcionamiento y la legitimidad del Convenio y sus Protocolos;
3. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 14ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Invita* a las Partes que son países desarrollados y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, incluido en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a aumentar sus contribuciones al Fondo Fiduciario BZ con el fin de posibilitar la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición;
 2. *Recuerda* el párrafo 31 de la decisión [IX/34](#) y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que al asignar fondos del Fondo Fiduciario BZ siga dando máxima prioridad a la financiación para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
 3. *Toma nota* de las diversas directrices existentes para lograr la colaboración del sector privado con el sistema de las Naciones Unidas;
 4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que siga examinando la experiencia de otros convenios y procesos de las Naciones Unidas a) con respecto a la financiación de la participación de las Partes que son países en desarrollo y reúnen las condiciones necesarias, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares y las Partes con economías en transición, b) en lograr que el sector privado contribuya fondos para la participación de delegados de países en desarrollo en sus reuniones, y c) que informe a la Mesa de la Conferencia de las Partes sobre futuros progresos al respecto.
-